



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00740047-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones;y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el sentido de que se abone pago de la licencia anual reglamentaria no gozada de los años 2020 y 2021, por la ex empleada Nodocente, Sra. Ana María Gabarro, legajo 30062, debido a su renuncia definitiva a partir del 16-12-2021;

Lo informado por la Dirección General de Personal en orden 30 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en orden 43;

Lo establecido en el Art. 90 del Dcto 366/06 y la Res HCS N° 628/06;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-70517-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago en concepto de proporcional de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2021 no gozada , por la Sra. Ana María Gabarro, legajo 30062 , ex agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, de conformidad al siguiente detalle:

-33 (treinta y tres) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2021.

ARTÍCULO 2.- Rechazar el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada del año 2020 por la Sra. Ana María Gabarro, legajo 30062, de 35 (treinta y cinco) días hábiles, por los motivos expuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2022-70517-E-UNC-DGAJ#SG, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.